

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 3 | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  |
| Código: 2BS-FR-0020 | | |
| Fecha: 22/11/2011 | | |
| Versión: 1 | FORMATO MODELO DE MINUTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | POLICIA NACIONAL |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No.5 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.851 expedida en Bogotá, D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICIA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto 0220 del 20 de febrero de 2013 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** con NIT. 900.563.132-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No.5 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) La Policía Nacional suscribió con la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO**", por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$11.271.281.007.14) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**. b) Que mediante modificatorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c) Que mediante prórroga y modificatorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 06

PRÓRROGA No.5 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"

de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial. d) Que mediante prórroga No. 3 del 06 de marzo de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013. e) Que mediante prórroga No. 4 del 28 de junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de septiembre de 2013. f) Que mediante adicional No.1 y modificatorio No.3 del 19 de julio de 2013 se modificó parcialmente el anexo 2A cantidades y presupuesto de Obra del contrato principal PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir ítems no previstos. g). Que mediante aclaratorio No.1 al adicional No.1 y modificatorio No.3 del 31 de julio de 2013, se aclaran los rubros presupuestales de los ítem de funcionamiento No. 5.498, 5.244 y 5.499 relacionados en el ANEXO No.1 "PRESUPUESTO ADICIONAL No.1". h) Que mediante comunicación MYH-UTOB-041-13 del 5 de septiembre de 2013, suscrita por el representante legal de la UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2013 de acuerdo a las siguientes consideraciones; "(...) Existen actividades de obra civil que se deben realizar conforme se avanza la instalación del ascensor para lograr la correcta instalación del mismo como son: fachadas de piso; cerramientos perimetrales del foso e instalación de vidrios exteriores; es decir se ajustan y programan según el cronograma propuesto por MP&L para la instalación del ascensor según oficio del 2 de septiembre de 2013 (el cual se adjunta). Que de acuerdo al desarrollo del contrato en lo relacionado al cronograma de instalación para el Ascensor del Comando de la MEBAR según lo manifestado en dicho oficio, por parte del Subcontratista MPL Maquinas Procesos & Logística, las pruebas de funcionamiento y entrega final del ascensor se realizará hasta el 30 de Noviembre de 2013 (...)". i) Que mediante comunicación oficial No. S-2013 257654 / DIRAF – GUINF – 38.10 del 06 de septiembre de 2013, el supervisor del contrato informa a la Dirección Administrativa y Financiera que considera viable la solicitud de prórroga con base en los argumentos expuestos por el contratista debido principalmente a que el cronograma para las instalaciones de fachadas, pisos, cerramientos perimetrales, montajes e instalación de vidrios, pruebas de funcionamiento, ajustes generales y entrega final, deben ser coordinados con el proveedor del ascensor, por ende estas actividades se extenderían hasta la fecha solicitada por el contratista. j) Que mediante comunicación oficial No. S- 2013 257835 / DIRAF – GUINF – 38.10 del 06 de septiembre el supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10027-13, informa a la Dirección Administrativa y Financiera que el cronograma en mención es coherente a los tiempos de instalación por ende las actividades de obra del contrato No. 06-6-10153-12 deben estar coordinadas para una correcta instalación. k) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. l) Que es procedente la celebración

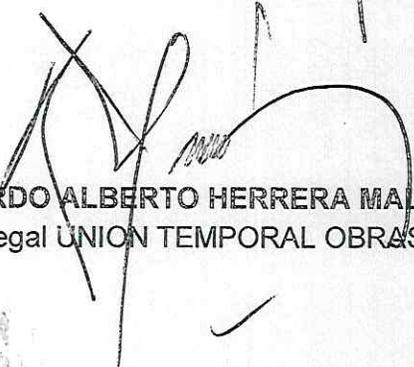
PRÓRROGA No.5 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"

de la prórroga No. 5 al Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 06-6-10153-12, hasta treinta (30) de noviembre de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 5 al contrato de obra 06-6-10153-12 se requiere de las firmas de las partes, y para la ejecución, la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL, del anexo modificatorio de la garantía única, trámite que se debe surtir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El anexo modificatorio de la garantía única deberá ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga No. 5 al contrato de obra 06-6-10153-12 en la oficina del Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

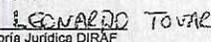
CONTRATISTA


RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró: 
Pro 06. Doralina Medrano P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó: 
CT. Sandra Mileva Pérez Ramírez
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

Revisó y Aprobó: 
Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó: 
Abg. **LEONARDO TOJAR**
Asesoría Jurídica DIRAF

Página 1 de 2

Código: 2BS-FR-0020

Fecha: 22/11/2011

Versión: 1

**PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS**



POLICIA NACIONAL

FORMATO MODELO DE MINUTA SEGUN MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"

Entre los suscritos a saber: Coronel **ÁLVARO NINCO BERMÚDEZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.383.357 expedida en Funza Cundinamarca, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, nombrado mediante orden administrativa de personal O.A.P No.1-134 del 19 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No.01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con **NIT.800.141.397-5** y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** con **NIT. 900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente aclaratorio No.1 al adicional No.1 y modificadorio No.3 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) La Policía Nacional suscribió con la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO**", por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$11.271.281.007.14) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, b) Que mediante modificadorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c) Que mediante prórroga y modificadorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial. d) Que mediante prórroga No.3 del 06 de marzo de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013. e) Que mediante prórroga No. 4 del 28 de junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de septiembre de 2013. f) Que mediante adicional No.1 y modificadorio No.3 del 19 de julio de 2013 se modificó parcialmente el anexo 2A cantidades y presupuesto de Obra del contrato principal PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir ítems no previstos. g). Que mediante comunicación oficial S-2013-215255 /DIRAF-GUINF-38.10 del 29 de julio de 2013, el supervisor del contrato No. 06-3-10140-12 (INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA,

CONTRATO ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", solicita al Director Administrativo y Financiero (E): "(...) respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda se realice un aclaratorio al adicional No.1 y modificadorio No.3, debido a un error de transcripción en el ítem de funcionamiento de los siguientes ítems:

| ITEM DE FUNCIONAMIENTO | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNIDAD | VR PARCIAL |
|------------------------|-------|--|--------|----------|---------------|------------------|
| | | MOBILIARIO CONTRACTUAL | | | | |
| 2,0,4,4,2 | 5,498 | COLCHONETA FORRADA DE 0,90 X 1,90 MTS ESPUMA NARANJA DE 15 CM DE ESPESOR, ALTA DENSIDAD. | UN | 84,00 | \$ 320.000,00 | \$ 26.880.000,00 |
| 2,0,4,4,2 | 5,244 | ALMOHADA DE 0.50X0.70MTS ESPESOR 0.10CMS | UN | 41,00 | \$ 100.000,00 | \$ 4.100.000,00 |
| 2,0,4,4,2 | 5,499 | ALMOHADA SILICONADA EN DOBLE FORRO. | UN | 84,00 | \$ 80.000,00 | \$ 6.720.000,00 |

h) Que es necesario aclarar los rubros presupuestales de los ítem de funcionamiento (5.498, 5.244 y 5.499) relacionados en el ANEXO No.1 "PRESUPUESTO ADICIONAL No.1". i) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. j) Que es procedente la celebración del presente contrato aclaratorio No.1 al adicional No.1 y modificadorio No.3 al contrato de obra PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – Aclarar los rubros presupuestales de los ítem de funcionamiento No. 5.498, 5.244 y 5.499 relacionados en el ANEXO No.1 "PRESUPUESTO ADICIONAL No.1" los cuales quedarán así:

| ITEM DE FUNCIONAMIENTO | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNIDAD | VR PARCIAL |
|------------------------|-------|--|--------|----------|---------------|------------------|
| | | MOBILIARIO CONTRACTUAL | | | | |
| 2,0,4,4,2 | 5,498 | COLCHONETA FORRADA DE 0,90 X 1,90 MTS ESPUMA NARANJA DE 15 CM DE ESPESOR, ALTA DENSIDAD. | UN | 84,00 | \$ 320.000,00 | \$ 26.880.000,00 |
| 2,0,4,4,2 | 5,244 | ALMOHADA DE 0.50X0.70MTS ESPESOR 0.10CMS | UN | 41,00 | \$ 100.000,00 | \$ 4.100.000,00 |
| 2,0,4,4,2 | 5,499 | ALMOHADA SILICONADA EN DOBLE FORRO. | UN | 84,00 | \$ 80.000,00 | \$ 6.720.000,00 |

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato aclaratorio No.1 se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA TERCERA** – El grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera informará a la Compañía Aseguradora el contenido del presente Aclaratorio. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **31 JUL. 2018**

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **ALVARO NINCO BERMÚDEZ**
Director Administrativo y Financiero (E)

CONTRATISTA

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:

IJ. Rusbel Luna
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

MY. Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

PRO.06. Nubia Mercedes Romero V.
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:

Asesora Jurídica DIRAF

| | | |
|---|---|--|
| Página 1 de 17 | PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0020 | | |
| Fecha: 22/11/2011 | | |
| Versión: 1 | | |
| CONTRATO ADICIONAL No.1, Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA. | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.357.851 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, trasladado mediante Decreto No.0220 del 20 de febrero de 2013 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No.01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con **NIT.800.141.397-5** y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** con **NIT. 900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente adicional No.1 y modificadorio No.3 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10153-12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La Policía Nacional suscribió con la firma **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 del 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO"**, por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$11.271.281.007.14) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, REC 10.**
- b) Que mediante modificadorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c) Que mediante prórroga y modificadorio No.2 del 27 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de marzo de 2013 y se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial. d) Que mediante prórroga No. 3 del 06 de marzo de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2013. e) Que mediante oficio No. PNEA-1405 del 24 de abril de 2013 la señora Arquitecta **LEILA COLLANTES P.** Directora de Interventoría hace entrega del balance con las mayores y

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

menores cantidades de obra así: "(...) Por medio de la presente hacemos entrega del balance con la mayores y menores cantidades de obra junto con sus correspondientes soportes (Especificaciones y APU's de ítems no previstos) actividad realizada en conjunto Contratista e Interventoría. Vale la pena mencionar que el balance que se está entregando no difiere en mayor valor al presupuesto contractual. De igual manera adjunto hago entrega de presupuestos adicionales los cuales corresponden a: -Presupuesto adicional por un valor de \$26.147.952,96 resultado de los rendimientos del pago del anticipo manejados por fiducia en la prórroga aprobada No. 2. Se aclara que el valor total de los rendimientos de cuerdo al contrato es de \$26.148.231,81 quedando un saldo por cobrar de \$278,85 el cual no se pudo incluir en el presupuesto ya que las cantidades pasaban de 2 decimales. -Presupuesto adicional por un valor de \$81.408.436,32 para la ejecución de la obra civil del ascensor. - Presupuesto adicional por un valor de \$465.120.560 correspondiente a actividades contractuales de necesaria ejecución del capítulo mobiliario, las cuales no se pudieron abarcar en el presupuesto de mayores y menores cantidades, teniendo en cuenta que en este se incluyeron las obras adicionales del aire acondicionado (instalación y suministro de aires no contemplados en presupuesto contractual) como también el suministro e instalación de bomba red de incendios. Respecto al balance de mayores y menores cantidades es importante realizar las siguientes aclaraciones: -En el capítulo eléctrico se presentaron ajustes, debido a la carga de equipos de aire acondicionado a instalar con un promedio del 40% de aumento, lo cual obligo a realizar un nuevo cálculo de tableros de distribución, gabinetes principales por edificio (se cambió de un gabinete general a gabinetes por edificio) y alimentadores eléctricos. Este cambio obliga a que en el corte 3, se realicen ajustes de actividades contractuales pagadas en porcentajes que no se irían a ejecutar en estos ítems. -El valor final del presupuesto de mayores y menores cantidades existe una diferencia de \$5,99 a favor del cliente debido al cierre de cantidades máximo con 2 decimales. f) Que mediante comunicación oficial No. S-2013-112850 /DIRAF-GUINF-38.10 del 25 de abril de 2013 el Señor Teniente ALFONSO LÓPEZ ROJAS Supervisor del contrato solicita realizar modificatorio al contrato 06-6-10153-12 así: "En atención a mi nombramiento como supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10140-12, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA" y de acuerdo a la cláusula DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: DE CARÁCTER TÉCNICO, inciso 7 "Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y/o adecuación, mantenimiento y dotación, el acta de recibo final de obra y/o adecuación, mantenimiento y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras y/o adecuación, mantenimiento y dotación complementarias y/o adicionales, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad". Respetuosamente me permito remitir a mi General, el balance de mayores, menores cantidades e ítem no previstos, remitido por la firma interventora PAYC S.A., mediante oficio No. PNB 513-13, PNBA-1405 de fecha 24/04/2013, con el fin de poner en consideración de la administración la aprobación para un modificatorio en el contrato PN-DIRAF No 06-6-10153-12 cuyo objeto

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

es el "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO", debido principalmente a ajustes en los capítulos de aire acondicionado, mobiliario y eléctrico por aumentos de carga. Es importante señalar, lo siguiente: 1. Que el valor del balance de mayores, menores e ítems no previstos para aprobación de modificatorio, es menor por \$5.99 pesos con referencia al presupuesto del contrato, debido a la utilización de 2 decimales, lo cual no permite cerrar en cero (0) el balance. 2. Resultado de la prórroga y modificatorio No.2 de fecha 27/12/2012, en la cláusula segunda, se modificó la forma de pago donde se generó un anticipo por valor de \$2.905.359.090.22, y por ende en la cláusula tercera en compensación por el pago del anticipo, el contratista realizará un descuento del 0.9% correspondiente a \$26.148.231.81 sobre el valor del anticipo dado, lo cual podrá ser utilizado como mayores ítems de acuerdo al objeto contractual. Por lo anterior, este rubro también está discriminado en el balance para su aprobación al ser mayores cantidades en contraprestación del anticipo. 3. Además se encuentra un presupuesto estimado en QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$546.528.996.32) INCLUIDO IVA, el cual será utilizado en obras civiles para un ascensor en el edificio de comando y mobiliario debido principalmente a ajustes de diseño. Lo anterior, para su aprobación al tener el estudio de conveniencia y oportunidad en curso en el Área de contratación. 4. Es importante señalar que esta supervisión reviso de manera conjunta con la interventoría este balance.". g) Que mediante prórroga No. 4 del 28 de junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de septiembre de 2013. h) Que se presenta al Director Administrativo y Financiero el estudio de conveniencia y oportunidad del 04 de julio de 2013, para adelantar el proceso de adición al contrato No. 06-6-10153-12, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$546.528.996.32) INCLUIDO IVA, anexando los siguientes documentos: 1. Estudio de mercado. 2. Comunicación oficial No. S-2013 - 188711 DIRAF - GUINF- 38.10 del 04 de julio de 2013, donde el Director Administrativo y Financiero solicita al contratista la aceptación de la adición para ejecutar dentro del plazo contractual. 3. Mediante oficio No. MYH-UTOB-032-13 del 05 de julio de 2013, donde la UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, informa que está en capacidad de aceptar la adición al contrato No. 06-6-10153-12, exponiendo los siguientes argumentos: "(...) En respuesta al oficio S2013188711 DIRAF GUINF 38.10 del 04 de julio de 2013; con la presente nos permitimos manifestar nuestra disponibilidad de realizar las actividades adicionales relacionadas en dicha comunicación por un valor de Quinientos cuarenta y seis millones quinientos veinte ocho mil novecientos noventa y seis pesos 32/100 ctvos m/cte (\$546.528.996.32), dentro del plazo Contractual". 4. Comunicación oficial No. S-2013-189135 / DIRAF - GUINF - 38.10 del 05 de julio de 2013, donde el supervisor del contrato conceptúa viable adicionar el contrato PN DIRAF No. 06-6-10153-12, argumentando: "(...) En atención al desarrollo del contrato No. 06-6-10153-12 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA", con plazo hasta el día 30/06/2013, según prórroga No. 3 de fecha 06/03/2013 y con el fin de aprovechar los recursos humanos, administrativos y logísticos, en la evolución constructiva del proyecto han surgido nuevas necesidades como la adecuación de obras civiles de la estructura para ascensor en el edificio de comando en cumplimiento del orden legal impuesto mediante la ley 361 del 07 de febrero de 1997 y decretos

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

reglamentarios, por el cual se establecen "Mecanismos de integración de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", por otro lado debido a ajustes de diseño se hace necesario una dotación y mobiliario en la adecuación de los edificios de la metropolitana, para complementar el acondicionamiento de los espacios. Respetuosamente me permito informar a mi General, que teniendo en cuenta el alcance del contrato de obra en mención y la prórroga No. 4 hasta el día 13/09/2013, esta supervisión considerará viable la adición para ejecutar las obras civiles necesarias y así dar continuidad al objeto contractual.

5. Comunicación oficial No. S-2013 154752 DIPON/DIRAF-ARCON-29 del 09 de julio de 2013, mediante la cual el Jefe del Área de Contratación solicita al señor Director Administrativo y Financiero autorización para la adición, con nota marginal "AUTORIZADO".

i) Que existen los recursos disponibles para atender la adición del contrato de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 57513 del 02 de junio de 2013, recurso 10 y 11. j) Que de acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". k) Que las partes convienen celebrar el contrato adicional No.1 y modificadorio No.3 al contrato en de obra PN – DIRAF

06-6-10153-12, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – Adicionar el valor del contrato PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$546.528.996,32) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA** – Modificar parcialmente el anexo 2A. Cantidades y Presupuesto de Obra del contrato principal PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir ítems no previstos de acuerdo al Anexo No.1 y 2 del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA** – Reducir del registro presupuestal No. 338312 del 18/10/2012, el valor de CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5,99) Moneda Legal. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del adicional en moneda legal colombiana de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) de la presente adición se cancelará en el acta de recibo final, si el supervisor designado por la Dirección Administrativa y Financiera certifica, el recibo a satisfacción del 100% del valor del contrato de obra. Ninguna cantidad mayor de obra o ítem no previsto, podrá ejecutarse sin la autorización del ordenador del gasto. El pago de esta acta se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que asume la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mediante el presente contrato adicional, se atenderá con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57513 del 02 de junio de 2013, recurso 10 y 11 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$546.528.996.32) INCLUIDO IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato adicional deberá ejecutarse en forma total, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y sus respectivas especificaciones técnicas. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato adicional será hasta el 13/09/2013 según prórroga No. 4 del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10153-12, previa aprobación del anexo

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

modificadorio de la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR ENTREGA DE LA OBRA Y ENTREGA DE INFORMES Y ACTAS:** Las actividades objeto del contrato de interventoría se realizarán en la carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, Barranquilla, en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico. El seguimiento del desarrollo de las actividades, entrega de informes y actas, se realizará por parte de la firma interventora o el funcionario supervisor que la administración de la DIRAF designe, en el edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá.

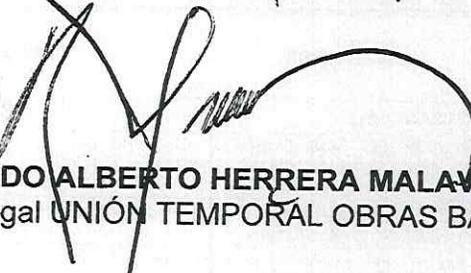
CLÁUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato adicional No.1 y modificadorio No.3 se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la aprobación, del anexo modificadorio de la garantía única, por parte de la POLICÍA NACIONAL y para su legalización la expedición del correspondiente registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del adicional y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste deberá entregar a la POLICÍA la garantía única para su aprobación. Las sanciones que ocasione la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la interventoría del contrato realizada por la firma PAYC S.A., contratada por la Dirección Administrativa y Financiera bajo el contrato PN DIRAF No 06-3-10140-12, para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA" venció por decisión de la administración y se nombrará a partir del 01 de julio de 2013, un funcionario del Grupo Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera como supervisor del contrato quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la presente adición de acuerdo con las funciones asignadas, en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, por la cual se reglamenta la actividad de interventores y supervisores. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** – Las demás cláusulas del contrato PN-DIRAF No. 06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **19 JUL. 2013**

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **EDGAR SÁNCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA


RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:

I.J. Rusbel Luna
Grupo Contractual y Seguimiento

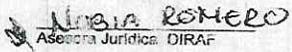
Revisó y Aprobó:

MY. Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. Fernanda Vargas Padilla
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:


Asesora Jurídica DIRAF

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO ADICIONAL No. 1

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNIDAD | VR PARCIAL | |
|--|--|---|--|-----------------|------------------|------------------|
| PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | BALANCE No 2 | | | |
| ESTRUCTURA DE SOPORTE ASCENSORES | | | | | | |
| RECURSO DE INVERSIÓN | | | CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN COMANDO S DE POLICIA A NIVEL NACIONAL | | | |
| 2.24 | Excavación manual en material comun, incluye cargue y transporte de sobrante (Muro área de piscina (50 cms. X 80 cms)) | M3 | 16,32 | \$ 25.707,00 | \$ 419.538,24 | |
| 2.25 | CONCRETO POBRE DE 2000 PSI PARA LIMPIEZA E= 0.05 M | M2 | 7,00 | \$ 17.352,00 | \$ 121.464,00 | |
| 2.16 | ZAPATAS DE 0.80 X 0.80 X 1.00 MT EN CONCRETO DE 3000 PSI. | M3 | 1,65 | \$ 376.311,00 | \$ 620.913,15 | |
| 2.28 | HIERRO DE REFUERZO DE 60000 PSI (4 # 5/8" de 60.000 psi con estribos de 3/8" a cada 20 cms) | KG | 900,00 | \$ 3.219,00 | \$ 2.897.100,00 | |
| 8.10 | RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO VIBROCOMPACTADO. | M3 | 8,93 | \$ 52.032,00 | \$ 464.645,76 | |
| 2.21 | LAMINA DE METALDECK, INCLUYE EL TRASPORTE AL SITIO DE OBRA. | UN | 2,00 | \$ 132.000,00 | \$ 264.000,00 | |
| 2.22 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE ENTREPISO Y PLACA DE CUBIERTA | M3 | 1,00 | \$ 376.311,00 | \$ 376.311,00 | |
| 5.15 | SUM. E INST. BARANDA EN ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR CON PELICULA DE SEGURIDAD A DEFINIR CON HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE AMARRE A PISO. | ML | 57,60 | \$ 527.024,00 | \$ 30.356.582,40 | |
| 9.01 | LIMPIEZA Y ASEO GENERAL EN OBRA | GLB | 1,00 | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.000.000,00 | |
| 11. ITEMS NO CONTRACTUALES | | | | | | |
| A-42 | LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE TOPOGRAFIA PARA CONTROL NIVELES ESTRUCTURA DE ASCENSOR | GLB | 1,00 | \$ 699.975,00 | \$ 699.975,00 | |
| A-43 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE SOLDADURA, PLATINAS DE CONEXIÓN, PINTURA DE ACABADO | KG | 2814,80 | \$ 9.000,00 | \$ 25.333.200,00 | |
| A-44 | SUMINISTRO Y FUNDIDA DE FOSO ASCENSOR EN CONCRETO 3500 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO | M3 | 2,82 | \$ 598.950,00 | \$ 1.689.039,00 | |
| TOTAL ASCENSOR | | | | | \$ 64.242.768,55 | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL METROPOLITANA DE BARRANQUILLA | | | | | \$ 64.242.768,55 | |
| ADMINISTRACION | | | | 19,92% | 12.797.159,500 | |
| IMPREVISTOS | | | | 1,00% | 642.427,690 | |
| UTILIDAD | | | | 5,00% | 3.212.138,430 | |
| IVA/UTILIDAD | | | | 16,00% | 513.942,150 | |
| COSTO TOTAL OBRA ADICIONAL | | | | | \$ 81.408.436,32 | |
| ITEM DE FUNCIONAMIENTO | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNIDAD | VR PARCIAL |
| MOBILIARIO CONTRACTUAL | | | | | | |
| 2,0,4,2,2 | 5,175 | LOCKERS METALICOS DE DOS CUERPOS DE 0,40 DE ANCHO X 0,40 DE FONDO MTS H= 1,20 CADA UNO Y ALTURA TOTAL 2,40 MT | UN | 10,00 | \$ 680.000,00 | \$ 6.800.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,143 | CAMAS SENCILLAS EN MADERA FLOR MORADO DE 1,00 X 1,90 MTS. INCLUYE TENDIDO DE TABLAS. | UN | 41,00 | \$ 160.000,00 | \$ 6.560.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,497 | CAMAROTE METALICO DE 2.00X0.90 ENTRE LARGUEROS H=1.72 INCLUYE TENDIDO DE 11 TABLAS CEPILLADAS | UN | 28,00 | \$ 950.000,00 | \$ 26.600.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,498 | COLCHONETA FORRADA DE 0,90 X 1,90 MTS ESPUMA NARANJA DE 15 CM DE ESPESOR, ALTA DENSIDAD. | UN | 84,00 | \$ 320.000,00 | \$ 26.880.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,244 | ALMOHADA DE 0.50X0.70MTS ESPESOR 0.10CMS | UN | 41,00 | \$ 100.000,00 | \$ 4.100.000,00 |

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

| | | | | | | |
|-----------|-------|---|----|--------|-----------------|--------------------------|
| 2,0,4,2,2 | 5,499 | ALMOHADA SILLONADA EN DOBLE FORRO. | UN | 84,00 | \$ 30.000,00 | \$ 6.720.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,257 | BLACK OUT ENROLLABLE MANUAL | M2 | 150,00 | \$ 150.000,00 | \$ 22.500.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,922 | CORTINA ENROLLABLES MANUALES | M2 | 210,00 | \$ 224.000,00 | \$ 47.040.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,258 | CORTINA HORIZONTAL ENROLLABLE MATERIAL 100% TREVIRA LADO POSTERIOR METALIZADO, ESPESOR 0,20 MM, NIVEL DE PRIVACIDAD SEMIOPACIDAD, FACTOR DE APERTURA 5%, TRANSMISIÓN SOLAR 10%, REFLEXION SOLAR 52%, ABSORCION SOLAR 35%, CONFORT VISUAL 10%, COEFICIENTE DE PROTECCION SOLAR 0,46, BLOQUEO RAYOS UV 17%, RETARDANTE AL FUEGO NORMA NF P92-503 DIN 4102 | M2 | 641,00 | \$ 224.000,00 | \$ 143.584.000,00 |
| 2,04,4,23 | 5,259 | SEÑALÉTICA PARA OFICINAS EN ACRILICO DE 12MM DE ESPESOR SEGÚN DISEÑO MEDIDAS 0.29X0.20 CMS. | UN | 68,00 | \$ 148.000,00 | \$ 10.064.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,264 | BANCA EN MADERA FLOR MORADO O CEDRO PUERTO ASIS CON RECLINATORIO L= 1,60 M SEGÚN DISEÑO | UN | 7,00 | \$ 550.000,00 | \$ 3.850.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,265 | BANCA EN MADERA FLOR MORADO O CEDRO PUERTO ASIS CON RECLINATORIO L= 2,80 M SEGÚN DISEÑO | UN | 5,00 | \$ 680.000,00 | \$ 3.400.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,82 | FOLDERAMA METALICO CON 7 ENTREPAÑOS DE 1,10X2,20 DE ALTO | UN | 3,00 | \$ 1.800.000,00 | \$ 5.400.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,611 | MUEBLE EN MADERA H=2,38; X A=3,58; X P=0,60 MTS. SEGÚN DISEÑO | UN | 1,00 | \$ 9.200.000,00 | \$ 9.200.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,255 | SILLA OPERATIVA EN PAÑO CON BRAZOS GRADUABLES | UN | 69,00 | \$ 380.000,00 | \$ 26.220.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,783 | MUEBLE EN MADERA H=2,38; X A=3,24; X P=0,60 MTS. SEGÚN DISEÑO | UN | 1,00 | \$ 9.200.000,00 | \$ 9.200.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,324 | MUEBLE EN MADERA FLOR MORADO O CEDRO PUERTO ASIS H=2,38; X A=3,43; X P=0,28 MTS. SEGÚN DISEÑO | UN | 1,00 | \$ 9.200.000,00 | \$ 9.200.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,543 | MUEBLE EN MADERA FLOR MORADO O CEDRO PUERTO ASIS H=2,38; X A=4,31; X P=0,43 MTS. SEGÚN DISEÑO (INCLUYE TOMAS DE VOZ Y DATOS Y REGULADA) | UN | 1,00 | \$ 9.200.000,00 | \$ 9.200.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,79 | SILLA INTERLOCUTORA ESTRUCTURA CROMADA Y TAPIZADA EN MOCROSUITE CON BRAZOS. | UN | 50,00 | \$ 280.000,00 | \$ 14.000.000,00 |
| 2,0,4,2,2 | 5,13 | ARCHIVO RODANTE MECANICO DE H= 2,20 MTS | M2 | 6,53 | \$ 1.600.000,00 | \$ 10.448.000,00 |
| | | TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL METROPOLITANA DE BARRANQUILLA | | | | \$ 400.966.000,00 |
| | | | | 16,00% | | \$ 64.154.560,00 |
| | | COSTO TOTAL MOBILIARIO | | | | \$ 465.120.560,00 |
| | | TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL | | | | \$ 546.528.996,32 |

LA POLICÍA NACIONAL 19 JUL. 2013

Brigadier General **EDGAR SANCHEZ MORALES**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA

Elaboró:

I.J. Rusbel Luna
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

TE. Alfonso López Rojas
Grupo Infraestructura

Revisó y Aprobó:

MY. Juan Miguel Morales Fernández
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

Ing. Civil. Ricardo Lezama Serrano
Asesor Técnico (DIRAF)

Revisó y Aprobó:

TE. Fernanda Vargas Padilla
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:

LUISA ROSARIO
Asesora Jurídica DIRAF

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

ANEXO No. 2
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS E ÍTEMS NO PREVISTOS

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
|--|---|--------|--------------|---------------------|
| CONTRATISTA: U.T BARRANQUILLA | | | | |
| PROYECTO: ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION COMANDO POLICIA METROPLOITANA DE BARRAQUILLA | | | | |
| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
| A-42 ✓ | LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE TOPOGRAFIA PARA CONTROL NIVELES ESTRUCTURA DE ASCENSOR | | | GL ✓ |
| MATERIALES | | | | |
| SUB-TOTAL MATERIALES | | | | \$ 0,00 |
| EQUIPOS | | | | |
| EQUIPO DE TOPOGRAFIA | 8,5000 | HR | \$ 30.850,00 | \$262.225,00 |
| SUB-TOTAL EQUIPOS | | | | \$262.225,00 |
| MANO DE OBRA | | | | |
| MANO DE OBRA TOPOGRAFO | 8,5000 | HR | \$ 35.000 | \$297.500,00 |
| MANO DE OBRA CADENERO | 8,5000 | HR | \$ 16.500 | \$140.250,00 |
| SUB-TOTAL M.O | | | | \$437.750,00 |
| VR.TOTAL UNITARIO | | | | \$699.975,00 |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
|--|--|--------|-------------|-------------|
| CONTRATISTA: U.T BARRANQUILLA | | | | |
| PROYECTO: ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION COMANDO POLICIA METROPLOITANA DE BARRAQUILLA | | | | |
| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
| A-43 ✓ | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA SEGÚN PLANOS INCLUYE SOLDADURA, PLATINAS DE CONEXICION, PINTURA DE ACABADO | | | KG ✓ |
| MATERIALES | | | | |
| ACERO ESTRUCTURAL A36 | 1,05 | M3 | \$ 2.950 | \$ 3.097,50 |
| SOLDADURA E 70-30 | 0,15 | KG | \$ 6.500 | \$ 975,00 |
| PINTURA EN BARRERA EPOXICA ANTICORROSIVA | 0,01 | GAL | \$ 165.000 | \$ 1.485,00 |
| PINTURA EN ESMALTE ACRILICA | 0,01 | GAL | \$ 95.000 | \$ 950,00 |
| PERNOS DE ANCLAJE | 0,01 | UN | \$ 70.000 | \$ 700,00 |

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

| | | | | |
|-----------------------|--------|----|-----------------------------|--------------------|
| | | | SUB-TOTAL MATERIALES | \$ 1.650,00 |
| EQUIPOS | | | | |
| EQUIPO BASICO | 0,1680 | GL | \$ 2.500 | \$ 420,00 |
| | | | SUB-TOTAL EQUIPOS | \$ 420,00 |
| MANO DE OBRA | | | | |
| MANO DE OBRA AA | 0,2100 | HR | \$ 16.500 | \$ 3.465,00 |
| MANO DE OBRA CADENERO | 0,2100 | HR | \$ 16.500 | \$ 3.465,00 |
| | | | SUB-TOTAL M.O | \$ 6.930,00 |
| | | | VR.TOTAL UNITARIO | \$ 9.000,00 |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | |
|---|---|---------------|-----------------------------|----------------------|
| CONTRATISTA: U.T BARRANQUILLA | | | | |
| PROYECTO: ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE BARRAQUILLA | | | | |
| DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
| A-44 | SUMINSTRO Y FUNDIDA DE FOSO ASCENSOR EN CONCRETO DE 3500 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO | | | M3 |
| MATERIALES | | | | |
| CONCRETO DE 3500 PSI | 1,00 | M3 | \$ 394.500,00 | \$ 394.500,00 |
| HIERO FIGURADO DE 60000 | 101,00 | KG | \$ 1.550,00 | \$ 156.550,00 |
| | | | SUB-TOTAL MATERIALES | \$ 551.050,00 |
| EQUIPOS | | | | |
| ANDAMIO MET TUBULAR (SECC) | 0,7000 | UN | \$ 5.500,00 | \$ 3.850,00 |
| FORMALETA METALICA | 1,0000 | UN | \$ 5.800,00 | \$ 5.800,00 |
| PUNTUALES METALICOS | 1,0000 | UN | \$ 4.500,00 | \$ 4.500,00 |
| CHERCHAS | 1,0000 | UN | \$ 3.800,00 | \$ 3.800,00 |
| EQUIPO BASICO | 0,1000 | GL | \$ 2.500,00 | \$ 250,00 |
| | | | SUB-TOTAL EQUIPOS | \$ 18.200,00 |
| MANO DE OBRA | | | | |
| MANO DE OBRA AA | 1,0000 | HR | \$ 16.500 | \$ 16.500,00 |
| MANO DE OBRA AA | 0,8000 | HR | \$ 16.500 | \$ 13.200,00 |
| | | | SUB-TOTAL M.O | \$ 29.700,00 |
| | | | VR.TOTAL UNITARIO | \$ 598.950,00 |

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADICIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DEL ASCENSOR.
MARCA MITSUBISHI ELENESSA**

GENERALIDADES:

El presente informe, contiene las memorias del análisis y diseño estructural de las estructuras de soporte para los ascensores del edificio de comando central del edificio Administrativo de LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, ubicado en la ciudad de Barranquilla en la cra 43 con calle 47.

La estructura se diseñó para un ascensor marca MITSUBISHI ELENESSA, tipo panorámico, con fachada en vidrio con una capacidad para 8 personas (630Kg), de referencia P8 de acuerdo a las especificaciones del fabricante. La estructura de soporte se contempló en estructura en perfiles metálicos, arriostrada a la estructura de la edificación existente. Así mismo se realizó el diseño estructural de la caja que conforma el foso de amortiguadores, la cual se diseñó en concreto reforzado, y con la losa apoyada sobre el terreno, la cual sirve de cimentación para las columnas metálicas. En la zona de cubierta se planteó un sistema de losa aligerada en Steel Deck, dicha losa se encuentra apoyada sobre un sistema de pórticos arriostrados en estructura metálica como elementos encargados de transmitir las cargas gravitacionales y laterales a la cimentación, como lo indica la NSR-10. El detalle de la geometría de la estructura se puede apreciar en los planos y en estas memorias estructurales.

El análisis de esta estructura fue realizado utilizando métodos de análisis matricial de tipo elástico, mientras que para efectos de diseño se ha considerado el método de la última resistencia, teniendo en cuenta los parámetros mínimos exigidos por la NSR-10 en los títulos A, B y C.

La estructura pertenece según la NSR-10 al grupo de uso III, por lo cual, su coeficiente de importancia es de 1.25. vigas estructurales, sin embargo, dadas las características de apoyo, las columnas se apoyaran sobre la losa de fondo del foso de amortiguadores.

B. ALCANCE:

Determinar el sistema estructural más adecuado para soportar las solicitaciones de carga a los cuales se verá sometida la estructura durante su periodo de vida útil.

Establecer y diseñar las dimensiones de los distintos elementos que conforman la estructura de soporte del ascensor de acuerdo a la normativa NSR-10 y de acuerdo a las teorías de ingeniería de diseño para este tipo de estructuras.

Resultados de análisis y modelo de la estructura. Suministro e instalación de la estructura.

C. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

- a. $f'c = 3000$ psi – 21 Mpa - cimientos, vigas, losa y muros.
- b. $f'c = 3000$ psi - Columnas.
- c. $f_y = 60.000$ psi – 4200 kg/cm² – barras mayores o iguales del No 3.
- d. $f_y = 37.000$ psi – 2400 kg/cm² – para barras menores del No 3.
- e. F_u = Para perfiles compactos A36.
- f. Pernos de anclaje= A325.

D. CONSIDERACIONES DE CARGA

De acuerdo al uso del edificio se estiman las siguientes cargas sobre impuestas por unidad de área:

Cubierta:

DL = 200 kg/m²

LL = 180 kg/m²

E. DISEÑO DE PLACA DE CUBIERTA.

Se planteó como solución para el sistema de entrepiso el uso de una losa en lamina colaborante tipo Steel deck de 12 cm. de espesor.

Así mismo, se desarrolla un modelo del sistema con el fin de verificar el comportamiento general de la estructura tanto a cargas laterales como gravitacionales, de tal forma que se cumplan los requerimientos exigidos por la NSR-10 Se anexan resultados de análisis y diseño.

Cargas Muertas:

Peso propio = 0.09×2.4 ton/m² = 0.216 ton/m²

Peso plantilla= 0.03×2.2 ton/m² = 0.066 ton/m².

Peso impermeabilización = = 0.018 ton/m²

Peso Total= = 0.300 ton/m².

Carga Viva.

Carga Viva para oficinas= 0.200 ton/m². (NSR 10).

(ver Resultados en Modelación programa ETABS. adjunto)

F. ANALISIS SISMICO

Se desarrolla un modelo del sistema con el fin de verificar el comportamiento general de la estructura tanto a cargas laterales como gravitacionales, de tal forma que se cumplan los requerimientos exigidos por la NSR-10. El modelo estructural se modeló en el programa de cálculo ETABS V.8.0

Se anexan resultados de análisis y diseño.

El método de análisis empleado es el de Fuerza horizontal equivalente planteado en el titulo A de la NSR-10. Se anexan resultados de análisis.

Parámetros Sísmicos:

- Coeficiente de Aceleración pico efectiva: $A_a = 0.10$

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

- Coeficiente de Aceleración vertical: $A_v = 0.10$
- Coeficiente de Importancia: $I = 1.25$
- Perfil del suelo: C
- Coeficiente de aceleración – periodos cortos: $F_a = 1.6$
- Coeficiente de aceleración – periodos intermedios: $F_v = 2.4$

G. ANALISIS CARGA DE VIENTO.

CARGA DE VIENTO.

De acuerdo con la NSR 10, la expresión indicada para la evaluación de las cargas a las que estará sometida la estructura y que serán transmitidas a la cimentación es (Ver resultados en tabla No1). $*10^{**}PsKzt I Ps \square$

Dónde:

Ps: Presión de viento por método simplificado según NSR 10.

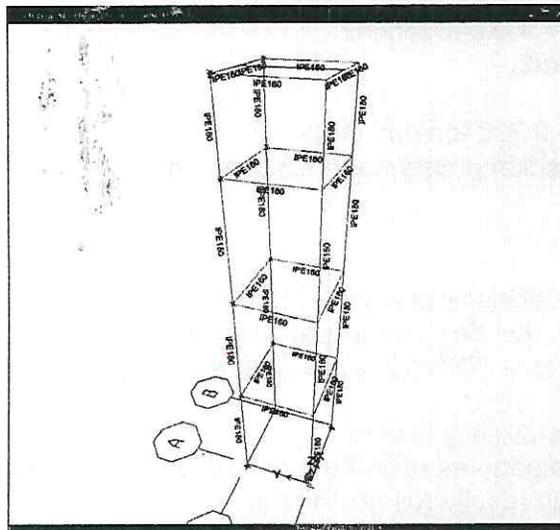
Kzt: factor topográfico evaluado a la altura promedio.

I: Factor de importancia, para el caso particular es igual a 1.

Ps10: Presión simplificada evaluada a la altura de 10 m. factor de ajuste por altura y exposición.

H. RESULTADOS DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

Como se ha descrito en el apartado cuatro, se anexan los resultados de análisis y diseño del modelo propuesto. En este modelo se realizó teniendo en cuenta las características geométricas de la estructura existente, con el fin de evaluar su comportamiento con las nuevas solicitaciones. En las plantas se adjunta gráfica se puede observar la nomenclatura usada en el modelo para que el lector no se confunda a la hora de estudiar estas memorias.



I. CIMENTACIONES

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se plantea como cimentación de la estructura

CONTRATO ADICIONAL No.1 Y MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF 06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN INSTALACIONES COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR) BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

el uso de la placa de fondo del foso de amortiguadores. El modelo de la cimentación se realizó en el programa MODULO 4 .La capacidad de carga sugerida por el estudio de suelos es de 10. ton/m², para una profundidad de desplante de 1.5 m por debajo del nivel del terreno.

J. DISEÑO DE ELEMENTO AUXILIARES.

ANALISIS Y DISEÑO DE MUROS FOSO:

De acuerdo con el estudio de suelos los parámetros de diseño y las recomendaciones indicadas son los siguientes:

ANALISIS DE PRESIONES LATERALES.

DISEÑO DE MUROS CONTENCION.

Se toma como hipótesis de carga de diseño de los muros la más crítica que corresponde al estado en que el muro de la piscina se encuentra sometido a la carga del suelo.

Según la teoría de Ranking tenemos:

$$2 * * 21 \text{ h suelo} \cdot k_a E_a$$

Donde :

Ea: Empuje activo

Ka: coeficiente de presión activa $2.45 \tan^2 \alpha$

H: altura del muro.

El diseño de este tipo de elementos se desarrolló por el método de la última resistencia de acuerdo al título C 10, 15 Y 21.de la NSR-10

30mmm

1.50m

Eb

15cm

2.50 m

Ea

TERREN NAT

1.720m

FIGURA No 1

Diagrama sección Muros y Empuje lateral.

ANALISIS DE ESTABILIDAD

Evaluada la magnitud y distribución de las fuerzas que actúan sobre la cimentación se procede a su análisis de estabilidad, la cual consiste en determinar la seguridad de la estructura respecto a los siguientes factores:

1. Deslizamiento.
2. Volcamiento.
3. Asentamiento.

Los resultados de esta evaluación se presentan en el siguiente esquema.

PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.20.793.539 expedida en Pacho - Cundinamarca, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL**, nombrada mediante Resolución No.3921 del 19 de septiembre de 2007 y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución 01290 del 20 de abril de 2012, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra, el señor **RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.633 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA.**, con **NIT 900.563.132-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente contrato prórroga y modificatorio No.2 al contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, previos los siguientes considerandos: a). La Policía Nacional celebró con la **UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA.**, el contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12 el 18 de octubre de 2012, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)**", por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$11.271.281.007.14), incluido IVA.** b). Que mediante modificatorio No.1 del 10 de diciembre de 2012, se modifica parcialmente la cláusula cuarta – forma de pago del contrato. c). Que mediante oficio MYH-UTOB-005-12 del 14 de noviembre de 2012, en representación de la **UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA** pone a consideración las circunstancias que han influido en la normal ejecución del proyecto en referencia, con el propósito de solicitarle se nos otorgue una prórroga para la culminación del objeto contractual de sesenta y nueve (69) días calendario. Los motivos planteados por nosotros son los siguientes: *"Desde la suscripción del acta de inicio el 24 de octubre y entregado el predio designado de la DIRAF para la Adecuación del Comando de la MEBAR hemos puesto todos nuestros esfuerzos para que el comienzo de actividades en sitio se hiciera*

R

l

R

PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

paralelamente al cronograma de actividades pero tuvimos dificultad en los siguientes aspectos: 1. Se presentó demora en la entrega del cien por ciento de los bloques o edificios a intervenir como son: Bloque administrativo, Casino, Comando, Tránsito y Talleres, incluso estos últimos hasta la fecha no se han entregado por parte de la Policía Nacional para su correspondiente intervención ya que están ocupados. Este proceso de desocupación de las áreas a remodelar duro aproximadamente unos (20) días para recibir completamente desocupados los bloques que hoy se están interviniendo para lo cual se vio afectado notoriamente el avance de la obra. 2. Las modificaciones que surgieron en el proceso fueron por aspectos propios ajustes del diseño de obra 3. Es de suma importancia recalcar que pese a todas las situaciones anómalas que se han presentado durante el transcurrir del tiempo contractual y que son hechos que están al margen de nuestra responsabilidad afectando el avance normal del proyecto, la UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA ha implementado planes de contingencia para incrementar el avance de obra, pero los puntos mencionados anteriormente han sido el mayor impedimento para poder tener un desarrollo normal del proyecto conforme al plazo inicial. Expuestas las anteriores razones concluyentes y expresando nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, les reiteramos nuestra necesidad de que nos sea otorgada una prórroga no menor a sesenta y cinco (65) días calendario con vencimiento 6 de marzo de 2013 y lograr ejecutar con todas las exigencias y estándares de calidad de ADECUACION Y MANTENIMIENTOS Y DOTACION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, (MEBAR) d). Que mediante oficio FAA-0136-12 PNBA -1405 del 13 de diciembre de 2012, el Coordinador del Proyectos PAYC, hace entrega de la solicitud de prórroga enviada por el contratista UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, en la cual estan de acuerdo de la misma. e). Que mediante oficio BEJ-0139-12 PNBA-1405 del 17 de diciembre de 2012, el Coordinador de Proyecto PAYC S.A., hace entrega del balance con las mayores y menores cantidades de obra de acuerdo al balance del presupuesto realizado en obra de forma conjunta con el contratista e interventoría. De igual forma se incluyen los items no previstos dentro del presupuesto inicial e informa que el balance que se está entregando no difiere en valor al presupuesto contractual. f). Que mediante oficio No.PNBA-165-12 del 20 de diciembre de 2012, el señor Coordinador de Proyectos de PAYC, basados en el oficio MYH-UTOB-005-12, de la Unión Temporal Obras Barranquilla, adjunta a la

PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

presente comunicación, en el cual el Constructor manifiesta el requerimiento de ampliación de plazo al contrato del asunto, consideramos procedente efectuar dicha ampliación basados en los siguientes aspectos: "1. Las actividades enunciadas por el contratista en su comunicación, soportan la solicitud de ampliación del plazo debido a actividades o imprevistos que requirieren tiempo para su ejecución. 2. El imprevisto de las demoras en el 100% de los bloques o edificios a intervenir, los cuales aún no se han terminado de entregar, es el caso de tránsito y anexos. 3. La diferencia de información de planimetría para lo cual se tuvo que realizar ajustes de diseños en todas las áreas ya que no se encontraban bien definidos los planos. Son causales por lo cual el contratista debe adelantar algunos ajustes en los diseños entre otros los eléctricos y elaboración de diseños tales como son los del aire acondicionado. 4. Basados en lo establecido en la cláusula SÉPTIMA: PRORROGAS; "En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá, realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución." y cláusula OCTAVA. VIGENCIA: "La vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Al establecer un período máximo de solicitud de prórroga de 04 meses, es viable generar la ampliación de plazo por sesenta y cinco (65) días calendario adicional. g). Que mediante poder especial del 26 de noviembre de 2012, el señor representante legal de PAYC S.A., autoriza al señor Jimmy Bula Gianmaría, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.752.132 de Soledad Atlántico, para firmar toda la documentación concerniente al contrato PN-DIRAF No.06-3-10140-12. h). Que mediante oficio MYH-UTOB-016-12 del 26 de diciembre de 2012, el señor representante legal de la Unión Temporal Obras Barranquilla, solicita "conceder un anticipo del 50% para los saldos pendientes de facturar del contrato de la referencia. Las razones que nos obligan a efectuar esta solicitud se fundamentan en la necesidad de apropiar más recursos para el contrato, toda vez que a la fecha ya hemos invertido aproximadamente el 40% del mismo y por la premura del plazo debemos cancelar anticipos y facturas ya causadas a la fecha. Dichos recursos, como es obvio, se manejarían en fiducia con la aprobación de pagos por parte de la interventoría del contrato. Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta que dichos recursos entregados como anticipo tienen un costo financiero, proponemos a mi General pagar de parte del contratista de la POLICIA NACIONAL un

PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

porcentaje del 0.9% sobre los saldos no amortizados mensualmente, cuyo valor puede ser descontado de facturas o ejecutados en obras por nosotros en el sitio del proyecto". i). Que mediante oficio ABUJ-171-12 del 26 de diciembre de 2012, el señor Coordinador de Proyectos PAYC, basados en la comunicación de la Unión Temporal Barranquilla 2012, radicada el día de hoy en donde se solicita el estudio de un cambio en la forma de pago otorgando un anticipo del 50% sobre el saldo por ejecutar del contrato del asunto y teniendo en cuenta el avance observado en obra y su intención de inversión del 0.9% del saldo mensual en las obras adicionales no prevista que se encuentran en proceso de aprobación; consideramos, como firma interventora del proyecto, procedente efectuar el trámite de desembolso del mencionado anticipo. j). Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. k). Que es procedente la celebración de la presente prórroga y modificatorio No.2 al contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 6 de marzo de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula Cuarta – Forma de Pago del contrato, a partir de la tercera acta parcial, la cual quedara así:

- 3) Un anticipo por valor de \$2.905.359.090,22, el cual se amortizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero de la presente cláusula.
- 4) Una tercera acta parcial correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 65% de las obras contratadas.
- 5) Una cuarta acta parcial correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 90% de las obras contratadas.
- 6) Un acta de recibo final correspondiente al 10% del valor total del contrato, una vez la interventoría certifique que se ha ejecutado mínimo el 100% de las obras contratadas y que estas se encuentran recibidas a satisfacción.

PARÁGRAFO 1: el valor recibido en calidad de anticipo será amortizado de la siguiente manera: En las actas anotadas en los numerales 4) y 5) se amortizará, en cada una de ellas, el 40% del valor del anticipo, y en el acta de recibo final el 20% del valor del anticipo.

PARÁGRAFO 2: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de

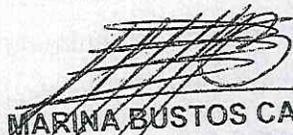
PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

anticipo, deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo e irrevocable de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 de la Ley 1474 del 2011. **PARAGRAFO 3:** Los pagos que se realicen conforme a la presente cláusula, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las actas parciales en caso de requerirse, acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato suscrita por el interventor y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **CLAUSULA TERCERA:** En compensación por el pago del anticipo, el contratista realizará un descuento del 0.9% (\$26.148.231,81) sobre el valor entregado en calidad de anticipo, el cual se podrá utilizar para realizar mayores ítems de acuerdo con el objeto contratado, o en caso de no requerirse se descontará en la liquidación. **CLAUSULA CUARTA:** Modificar parcialmente el anexo No.2 Especificaciones Técnicas Cantidades y Presupuesto de Obra del contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, correspondiente a incluir ítems no previstos de acuerdo al Anexo No.1 del presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato principal, en el sentido de adicionar el siguiente amparo: f). **ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del presente documento, y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga y modificatorio No.2 y entrega de una copia del mismo al contratista deberá presentar el modificatorio de la póliza respectiva en la Oficina del Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa

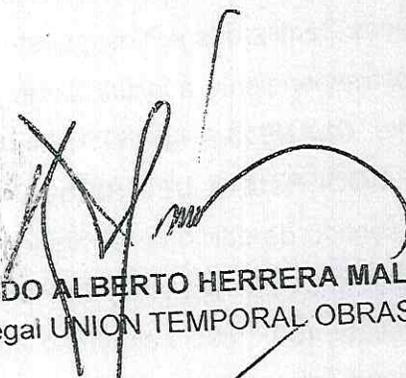
PRORROGA Y MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA PN-DIRAF No.06-6-10153-12 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION INSTALACIONES COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR)"

y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prórroga y modificatorio No.2 se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de obra PN-DIRAF No.06-6-10153-12, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2012**

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **LUZ MARINA BUSTOS CASTANEDA**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA


RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT
Representante Legal **UNION TEMPORAL OBRAS BARRANQUILLA**

Elaboró

TEA18 Hedy Marcela Fajardo P
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

ST. Germán Mendoza Cruz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

Abg. Luz Mery Hernández
Asesora Jurídica DIRAF

Revisó y Aprobó:

Asesora Jurídica DIRAF